

TEMUCO, 13/08/2021

RESOLUCION EXENTA 1458

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°242 de 2018, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

El Ord. N°031/DDE de fecha 12 de agosto de 2021, del Director de Desarrollo Estudiantil Sr. Alex Seguel Fuentealba, que solicita aprobar Reglamento de Becas de Mantención administrativas por la Universidad de La Frontera, a través de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, y que se conceden con recursos entregados por donatarios externos, y además solicita derogar las siguientes resoluciones ya que quedaran integradas en el nuevo reglamento:

Fecha emisión	Res. N°	Concepto
07.11.2007	2698	Crea Beca de Mantención Apoyo Académico carrera de Odontología.
30.10.2014	5007	Aprueba reglamento Beca de mantención Servicio de Traumatología HHA.
25.05.2016	3366	Modifica reglamento Beca de mantención Servicio de Traumatología HHA.
25.06.2016	5022	Aprueba reglamento Beca Levy.
21.06.2017	3028	Aprueba reglamento Beca Colegio Médico.
28.08.2018	2125	Aprueba reglamento Beca Janson.

El V°B° del Director de Finanzas, Sr. Orlando Delanoé Contreras.

R E S U E L V O

1°) APRUEBASE Reglamento de Becas de Mantención administradas por la Universidad de La Frontera, a través de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, que se conceden con recursos entregados por donatarios externos, en la forma que indica:

REGLAMENTO BECAS DE MANTENCIÓN UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

TITULO I: ANTECEDENTES GENERALES

Las becas de mantención administradas por la Universidad de La Frontera, "Becas UFRO" surgen de la iniciativa personal o de grupos de personas que entregan una donación anual en dinero, para la asignación de becas de libre disposición que tienen como objetivo contribuir en los gastos de mantención que conlleva el desarrollo de las actividades académicas de las y los estudiantes de pregrado.

El monto y número de becas se determinará en base a la donación efectuada cada año y por programa y será indicado en resolución de asignación.

En el caso que durante un año no se concreten dichos aportes, las becas no podrán ser otorgadas o renovadas, lo que se comunicará a las y los postulantes y/o beneficiarios en forma oportuna y mediante envío de notificación a través de correo electrónico institucional.

Las becas están dirigidas a estudiantes que presenten vulnerabilidad socioeconómica y rendimiento académico satisfactorio.

Cabe indicar que las y los beneficiarios de procesos anteriores si mantienen la situación socioeconómica y académica que dio origen a su beca, podrán postular en el periodo siguiente, siendo evaluados en igualdad de condiciones que las y los nuevos postulantes.

TITULO II: REQUISITOS

REQUISITOS GENERALES:

1. Ser estudiante de pregrado matriculado(a) en la Universidad de La Frontera.
2. Contar con beneficios para financiar el arancel de carrera entregado por Mineduc, Ingresos o la Universidad.
3. Acreditar situación de vulnerabilidad socioeconómica presentando documentación respectiva y entrevistándose con Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Estudiantil.
4. No disponer de otra beca de mantención de libre disposición administradas por JUNAEB tales como: (Beca Presidente de La República, Beca Indígena, Beca Patagonia Aysén, Beca Integración Territorial o Beca Polimetales de Arica, becas de mantención Universidad de La Frontera y otras entregadas por otras instituciones (becas municipales y de empresas).
5. En el caso de igualdad en la postulación se jerarquiza y prioriza de acuerdo a los siguientes indicadores contemplados en la pauta de evaluación; decil y nivel socioeconómico entregado por Mineduc, nivel de estudios, promedio general acumulado, procedencia geográfica, colegio de procedencia, promedio de ingreso mensual del grupo familiar, entre otros indicadores que determine la profesional.
6. Será compatible con beca de mantención BMES y beca de alimentación BAES de JUNAEB.
7. Haber realizado el trámite de renovación de antecedentes socioeconómicos en Formulario INTRANET de la Universidad en el periodo anterior a la postulación.

REQUISITOS ACADÉMICOS:

1. Presentar plan de estudios al día.
2. Presentar promedio general acumulado igual o superior al de la cohorte del año de ingreso.
3. No tener movimientos académicos (se exceptúa retiro temporal y postergación de estudios por situación grave de salud del estudiante)
4. En el caso de asignaturas anuales se evaluará según PGA.

TÍTULO III: DOCUMENTOS A PRESENTAR

1. Formulario de postulación.
2. Declaración del estudiante donde señala no tener en curso procesos judiciales ni sumarios administrativos que hayan terminado en una sanción por faltas al reglamento de convivencia universitaria acorde a los valores y principios imperantes en la Universidad
3. Carta motivacional y presentación del estudiante.
4. Respaldo situación socioeconómica considerando las instrucciones del Manual de Evaluación Socioeconómica del MINEDUC del año respectivo.
 - a. Ingreso según tipo de trabajador: Dependientes: respaldar los ingresos familiares de los últimos tres meses anteriores a la fecha del proceso de postulación, AFP. Independientes: Carpeta Tributaria del Contribuyente, Declaración de Gastos Mensuales con respaldo de al menos 2 documentos (consumos básicos, pago colegiaturas, pago créditos sistema financiero, crédito hipotecario entre otros).
 - b. Residencia: Certificado de Residencia Familiar con boleta de consumo básico o casa comercial que respalde declaración.
 - c. En caso de padres separados, presentar los antecedentes de remuneración y judiciales (pensión de alimentos) que la profesional determine.

TÍTULO IV: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN

Las etapas que darán inicio al proceso de convocatoria son las siguientes:

1. Constatación de la donación: Depósito del dinero por parte de los donatarios en cuenta corriente de la Universidad de La Frontera, con copia de los comprobantes de depósitos a profesional de la unidad de ayudas y apoyo estudiantil encargada de la beca y encargado de finanzas de la Dirección de Desarrollo Estudiantil.
2. Difusión del proceso de postulación a través de correo institucional, página web DDE y redes sociales DDE.
3. Recepción de antecedentes y entrevista a postulantes por Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Estudiantil.
4. Revisión de antecedentes y categorización de postulantes.
5. Jerarquización de postulantes de acuerdo a pauta de evaluación donde se considerarán los siguientes ítems
 - a) Socioeconómico: Decil, n° integrantes grupo familiar, n° estudiantes, tipo de establecimiento egresó de enseñanza media, procedencia geográfica, situaciones especiales o sobrevinientes. (fallecimiento, cesantía, enfermedad catastrófica de algún integrante del grupo familiar, grupo pequeño, entre otras).
 - b) Académico: NEM, PGA, Nivel.

6. Selección de postulantes en base a criterios anteriores a fin de ser presentados a donatarios para asignación final del beneficio.
7. Asignación final de beca según programa, la cual será resuelta por Asistente Social, Comisión convocada por DDE o comisión de donatarios quienes revisarán, evaluarán y efectuarán selección y aprobación final.

TÍTULO V: PROCEDIMIENTO PARA DEPÓSITO DE DONACIÓN, MONTO DEL BENEFICIO Y MODALIDAD DE ENTREGA

Las Becas se operacionalizan a través de dos vías

- a) Traspaso directo del dinero a los beneficiarios en ceremonia de entrega de las becas.
 - b) Depósito del dinero en la cuenta corriente de la Universidad, quienes a través de la Dirección de Desarrollo Estudiantil traspasará los fondos a un centro de costos vigente para el beneficio respectivo.
- Datos para realizar depósito:

RUT: 87.912.900-1

NOMBRE INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

CUENTA CORRIENTE N°: 5797179-7

BANCO SANTANDER

Determinación monto y modalidad de pago:

1. El monto y número de cada beca se determinará año a año según los presupuestos de cada programa.
2. Al término del proceso de selección, se emitirá Resolución Exenta con el número de matrícula y nombre completo de las y los becadas (os) que contemple el monto total de la beca para el año en curso y modalidad de pago: mensual, semestral o total por una sola vez.
3. Modalidad de pago de becas: Las becas se cancelarán de acuerdo a la modalidad que determine cada programa:
 - a) Pago con emisión de vale vista a nombre del o la estudiante o
 - b) en su defecto a través de depósito en cuenta informada previamente por el o la estudiante, los montos que serán transferidos el primer día hábil de cada mes para programa de becas con modalidad de pago mensual.

Respecto de reconocimiento institucional de los becados

1. Se organizará una ceremonia de carácter presencial o virtual según el escenario que se presente en el momento de su realización, en la lógica de relevar a las y los estudiantes y a nuestra red de donatarios, previa consulta a los donatarios, entendiéndose que algunos beneficios optan por ceremonias privadas y otras de conocimiento público.

TÍTULO VI: REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA POR PROGRAMA

ARTÍCULO 5.1 : BECA ALBERTO LEVY WIDMER

1. Se otorga con cargo a la donación anual efectuada por la familia Levy Arensburg.
2. Beca dirigida a estudiantes de pregrado activos matriculados provenientes de la Provincia de Malleco.
3. Por la naturaleza de este programa los casos derivados directamente por los donatarios serán evaluados con precedencia.
4. Considerando la oferta académica de cada año, el beneficio estará dirigido a todas las carreras de pregrado. Sin perjuicio de lo anterior se podrá asignar más de una beca por carrera.
5. La beca se entrega al beneficiario a través de un solo pago.

ARTÍCULO 5.2 : BECA SOLIDARIA ELÉCTRICA

1. Se otorga con cargo a la donación anual de un grupo de ex estudiantes de las carreras de Ingeniería en Ejecución Eléctrica, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Civil Eléctrica.
2. La beca está dirigida a estudiantes que cursan entre el 2° a 3° año de la carrera de Ingeniería Civil

- Eléctrica que presenten situación de vulnerabilidad socioeconómica y rendimiento académico satisfactorio.
3. La beca se entrega al beneficiario a través de un solo pago.

ARTÍCULO 5.3 : BECA GINEBRA

1. Se otorga con cargo a la donación anual efectuada por La Asociación de Chilenos Residentes en Ginebra.
2. La beca está dirigida a estudiantes de primer año de la carrera de Pedagogía en Castellano y Comunicación, con ascendencia indígena que presenten situación de vulnerabilidad socioeconómica y rendimiento académico satisfactorio.
3. La beca se entrega al beneficiario a través de un solo pago.

ARTÍCULO 5.4 : BECA DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA

1. Se otorga con cargo a la donación anual efectuada por médicos del Servicio de Traumatología del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena.
2. La beca está dirigida a estudiantes que cursan entre el 2° a 7° año de la carrera de Medicina que presenten situación de vulnerabilidad socioeconómica y rendimiento académico satisfactorio.
3. La beca se otorgará en dos modalidades:
 - a. Una beca en modalidad permanente hasta que el estudiante finalice su carrera.
 - b. Una beca en modalidad transitoria (asignación a diferentes becados cada año).
4. La beca se cancela mensualmente al estudiante (marzo a diciembre).

ARTÍCULO 5.5 : BECA COLEGIO MÉDICO

1. Se otorga con cargo a la donación anual efectuada por el Consejo Regional Temuco del Colegio Médico de Chile A.G.
2. La beca está dirigida a estudiantes que cursan entre el 2° a 7° año de la carrera de Medicina que presenten situación de vulnerabilidad socioeconómica y rendimiento académico satisfactorio.
3. La beca se cancela mensualmente (marzo a diciembre) al estudiante.

ARTÍCULO 5.6 : BECA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HHA Y UNIDAD DE CIRUGÍA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

1. Se otorga con cargo a la donación anual efectuada por médicos del Servicio de Cirugía del Hospital Dr. Hernán Henríquez Araneda y de la Unidad de Cirugía de la Universidad de La Frontera.
2. El número de becas y el monto de éstas se determinará en base a la donación efectuada por los donatarios cada año y será indicado en resolución de asignación.
3. La beca está dirigida a estudiantes que cursen entre el 3°a 7° año de la carrera de medicina que presenten situación de vulnerabilidad económica y rendimiento académico satisfactorio.
4. La beca se cancela mensualmente al estudiante. (marzo a diciembre).

ARTÍCULO 5.7 : BECA HUGO QUEZADA MORAGA (JANSON)

1. Se otorga con cargo a la donación anual efectuada por ex estudiantes de la carrera de Construcción Civil de la ex sede de la Universidad Técnica del Estado y Universidad de Chile.
2. La beca está dirigida a estudiantes activo-matriculados en la carrera de Ingeniería en Construcción que presenten situación de vulnerabilidad socioeconómica y rendimiento académico satisfactorio.
3. Las becas deben ser otorgadas con paridad de género.
4. El beneficio tendrá posibilidad de ser renovado para el año siguiente si éste cumple con los requisitos académicos y se encuentren disponibles los recursos para llevar a cabo esta renovación.
5. La beca se cancela mensualmente al estudiante (marzo a diciembre).

ARTÍCULO 5.8 : BECA DE MANTENCIÓN APOYO ACADÉMICO CARRERA DE ODONTOLOGÍA

1. La Beca se asigna a alumnos de pregrado de la carrera de odontología y se mantendrá durante el período normal de duración de la carrera.
2. Consiste en una subvención mensual desde marzo a diciembre
3. Es asignada por docentes de la carrera y no es compatible con otras becas de mantención.
4. La Dirección de Desarrollo Estudiantil a través de su unidad de Coordinación de Ayudas y Apoyo Estudiantil junto con el consejo asesor de la beca, serán los responsables de la administración de dicho

beneficio, procurando y velando por hacer cumplir lo estipulado en el reglamento de la Beca, el cual tiene fecha 07 de noviembre del año 2007, resolución exenta 2698.

TÍTULO VII: PAUTA EVALUACIÓN

El procedimiento para evaluar a las y los estudiantes, contempla en una primera etapa la revisión de los antecedentes en base al formulario o procedimiento de recolección de información de los postulantes a las becas. Para ello se confeccionará base de datos para obtener antecedentes consignados en sistemas de la universidad y posteriormente aplicar pauta de evaluación que contempla 2 ítems:

- ITEM 1: Evaluación Socioeconómica
- ITEM 2: Situación Académica.

La pauta de evaluación se describe a continuación:

ITEM I : CONSTITUYE EL 0.7 % DE LA EVALUACIÓN

Evaluación socioeconómica: es una herramienta de planeación que consiste en identificar, cuantificar las necesidades atribuibles a un grupo familiar y tiene como objetivo la focalización adecuada de los recursos.

1. **Decil:** Clasificación socioeconómica del grupo familiar en relación al ingreso per cápita. "Resultado de los ingresos totales del grupo familiar, divididos por el número de integrantes del mismo". (0.35 de 100/0.7)
2. **N° Integrantes:** Grupo de personas, parientes o no, que habitan en la misma vivienda y cuentan con un presupuesto común. (0.15 de 100/0.7)
3. **N° estudiantes:** Hermanos que forman parte de grupo familiar que estudian en Educación Superior. (0.15 de 100/0.7)
4. **Tipo de establecimiento de egreso enseñanza media:** Corresponde al tipo de establecimientos según modalidad de financiamiento. Según su administración, pueden ser Municipales, Particulares Subvencionados, Particulares subvencionados con financiamiento compartido, de Administración Delegada y Particulares Pagados. (0.10 de 100/0.7)
5. **Otras situaciones especiales del grupo familiar:** (0.3 de 100/0.7)
 - Cesantía de padre o madre en año de postulación.
 - Disminución de ingresos (documento que acredite merma en ingresos del grupo familiar)
 - Certificado de salud (por enfermedad grave integrante grupo familiar)
 - Certificado defunción (Sostenedor(a) económico (a) grupo familiar)
 - Grupo pequeño.
 - Otro.

ITEM	INDICADOR	TRAMO INDICADOR	PTJE	% IND.	PONDERACIÓN	FUENTE INFORM.
Evaluación Socio-Económica	Decil	1-6	10	35	0,7	Base MINEDUC asignación y renovación de beneficios
		7	7			
		8	5			
		9-10	0			
		1-3	5			

N° integrantes	4-6	7	15	Base SISDAE actualización antecedentes
	7 y más	10		
N° estudiantes	3 y más	10	15	
	2	7		
	1	5		
Tipo Est.Egreso Ens. Media	Municipal	10	10	Base DEMRE

ITEM	INDICADOR	TRAMO INDICADOR	PTJE	% IND.	PONDERACIÓN	FUENTE INFORM.
Evaluación	Tipo Est.Egreso Ens. Media	Subvencionado	5	10	0,7	DEMRE
		Particular	0			
Socio-Económica	Situación especial o sobreviviente	Cesantia	10	30		Respaldos entregados por estudiante. a Asistente Social
		Dism. Ingreso	7			
		Enfermedad	7			
		Defunción	7			
		Grupo pequeño	7			
Otro	5					

Se suman todos los valores obtenidos de cada indicador (Decil, n° integrantes, n° estudiantes, tipo establecimiento Enseñanza EM y situación especial o sobreviviente respaldada)

ÍTEM II: CONSTITUYE EL 0.2 % DE LA EVALUACIÓN SITUACIÓN ACADÉMICA:

1. NEM: es uno de los factores que se usa en Chile, junto a la Prueba de Selección Universitaria y el Ranking de Notas, para el proceso de admisión a las universidades chilenas. Se obtiene calculando la media aritmética de todos los promedios anuales de cada asignatura cursada durante los cuatro años de la enseñanza media (0.20 de 100/0.3)
2. PGA: Es el promedio de notas de el estudiante presenta en su trayectoria académica. (0.60 de 100/0.3)
3. NIVEL: Es el nivel de estudios que cursa el estudiante. Comprende del 1° al 14° nivel. Se considera la asignatura más baja cursada. (0.20 de 100/0.3).

ITEM	INDICADOR	PUNTAJE	PONDERACIÓN	OBSERVACIÓN
NEM	Menor 6,0	0	20	
	6,0 – 6,2	3		
	6,2 – 6,4	5		
	6,4 – 6,6	7		

	6,7 y más	10		
PGA	Menor 5,0	0	60	30
	5,1 - 5,5	3		
	5,6 - 6,0	5		
	6,1 - 6,5	7		
	6,6 - 7	10		
NIVEL	5-6	0	20	
	7-8	3		
	9-10	5		
	11-12	7		
	13-14	10		

PONDERACIONES:

ITEM	PONDERACIÓN ÍTEM	VALORES A CONSIGNAR	PONDERACIÓN FINAL
EVALUACION SOCIOECONÓMICA	70	0	0
SITUACIÓN ACADÉMICA	30	0	0
		PUNTAJE	

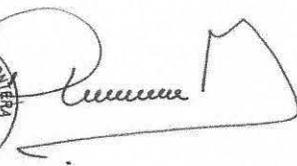
TÍTULO VIII: ARTÍCULO TRANSITORIO

En caso de existir situaciones no contempladas en el presente reglamento y que transgredan el espíritu de compromiso, solidaridad, esfuerzo e integridad que representan el otorgamiento de las becas precedentes, la Dirección de Desarrollo Estudiantil articulará todas las medidas correspondientes a fin que se cumplan con los principios y valores imperantes en la Universidad.

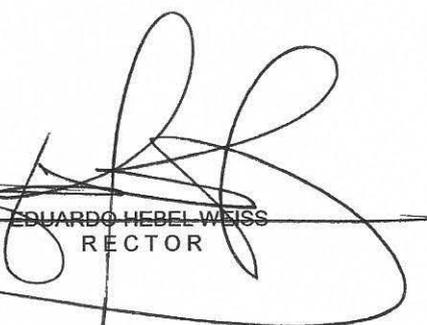
En caso de existir situaciones en los procesos de postulación, selección y asignación de estos beneficios y que no se encuentren normadas en el presente reglamento como, por ejemplo; procesos judiciales, denuncias por acoso, discriminación entre otros, se consultará al organismo correspondiente dentro de la Universidad para recibir la asesoría respectiva y resolver como Dirección de Desarrollo Estudiantil.

2º) **DEROGASE** las Resoluciones Exentas N°2698 de 2007, 5007 de 2014, 3366 y 5022 de 2016, 3028 de 2017 y 2125 de 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

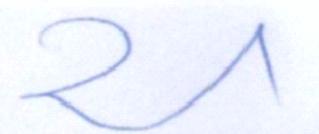



EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

- Vic. Académica
- Vic. Administración y Finanzas
- Dir. Desarrollo Estudiantil
- Dir. de Finanzas
- Fondo de Crédito

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
TOMA DE RAZON INTERNA

RECEPCION 26 Agosto 2021
FECHA TOMA DE RAZON 26 Agosto 2021



Roberto Contreras Eddinger